

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00548-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior el proveimiento de 31 de marzo de 2022 que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia.

En firme la presente decisión secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en sentencia.

De otra parte, en razón a lo manifestado por los demandantes, se acepta la revocatoria de poder al abogado Luis Alberto León Prieto (art. 76 CGP).

Por último, no se accede a la solicitud de fijar gastos dado que el cargo de curador *ad litem* se desempeña en forma gratuita como defensor de oficio a voces de lo estipulado en el artículo 48 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.